



Exp. 76-07-01198

Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

VISTO:

La Resolución HCS N° 120/06 por la cual se adoptan los principios rectores del estándar de seguridad de la información IRAM/ISO-IEC 17799 y lo recomendado en ese documento en cuanto a la administración de medidas de seguridad en una organización.

Las atribuciones de coordinación otorgadas a la Prosecretaría de Informática.

Lo dispuesto en materia de dirección de sistemas de información en la Resolución HCS N° 302/2000.

La Decisión Administrativa 669/2004 de la Jefatura de Gabinete de Ministros en lo referido a políticas de seguridad de la información en el sector público nacional, y en especial lo dispuesto en sus artículos 2°, 3° y 7°; y

CONSIDERANDO:

Que deben minimizarse los riesgos asociados en el uso de tecnologías de información y comunicaciones con la adopción de medidas de seguridad que generen confianza en las personas afectadas y en los propios usuarios de las aplicaciones;

Que es innegable la importancia creciente que tiene el tratamiento de la información para el funcionamiento e, incluso, para la supervivencia de cualquier organización pública;

Que la necesidad de generar políticas y procedimientos que den seguridad a esta información crece conforme aumenta el volumen de información soportada y se hacen más complejas las redes de transmisión de datos;

Que el crecimiento de dichas redes y la consecuente conectividad entre sistemas exige reforzar procedimientos y controles de accesos a los sistemas de información, ya sea en calidad de administrador o de usuario de la información;

Que es recomendable establecer un sistema de protección de los recursos de información y fijar la política de generación, procesamiento y uso de la información, cualquiera sea el medio en que se encuentre almacenada, a los fines de proteger su confidencialidad, integridad, autenticidad, y disponibilidad;

Que surgen requerimientos por parte de organismos nacionales, tales como la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, la respuesta a los cuales debe ser cuidadosamente analizada;

Que la norma IRAM/ISO-IEC 17799 recomienda la creación de un foro o comisión que garantice la existencia de una clara dirección y un apoyo manifiesto de los órganos de gobierno a las iniciativas de seguridad;



Exp. 76-07-01198

*Universidad Nacional**de**Córdoba**República Argentina*

Por ello, y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Creáse la Comisión de Seguridad de la Información de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 2°.- La Comisión de Seguridad de la Información estará coordinada por el Prosecretario de Informática e integrada por :

- o El Secretario de Planificación y Gestión Institucional.
- o El Prosecretario de Informática.
- o El Director de Asuntos Jurídicos.
- o El Director de la Unidad de Auditoría Interna.
- o Tres representantes del Consejo Asesor de Informática, elegidos de entre sus miembros por dicho Consejo. Estos últimos durarán en su función un año, pudiendo ser reelectos.

ARTÍCULO 3°.- Serán responsabilidades y atribuciones del Consejo de Seguridad de la Información:

1. Revisar y aprobar la política y las responsabilidades generales en materia de seguridad de la información.
2. Monitorear cambios significativos en la exposición de los recursos de información frente a las amenazas más importantes.
3. Revisar y monitorear los incidentes relativos a la seguridad.
4. Aprobar las principales iniciativas para incrementar la seguridad de la información.
5. Acordar funciones y responsabilidades específicas relativas a seguridad de la información para toda la universidad.
6. Acordar metodologías y procesos específicos relativos a seguridad de la información, por ej., evaluación de riesgos, sistema de clasificación de seguridad.
7. Acordar y brindar apoyo y difusión a las iniciativas de seguridad de la información de toda la universidad, por ej., programa de concientización en materia de seguridad.
8. Velar por que la seguridad sea parte del proceso de planificación de la información.
9. Evaluar y coordinar la pertinencia y la implementación de controles específicos de seguridad de la información para nuevos sistemas o servicios.

[Firma manuscrita]

A



Exp. 76-07-01198

Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

10. Desarrollar toda actividad relacionada con la seguridad de la información que le encomiende el Honorable Consejo Superior.

ARTÍCULO 4°.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Prosecretaría de Informática.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.

mae

Una firma manuscrita en tinta negra que parece decir 'Boretto'.

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARÍO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Una firma manuscrita en tinta negra que parece decir 'Scotto'.

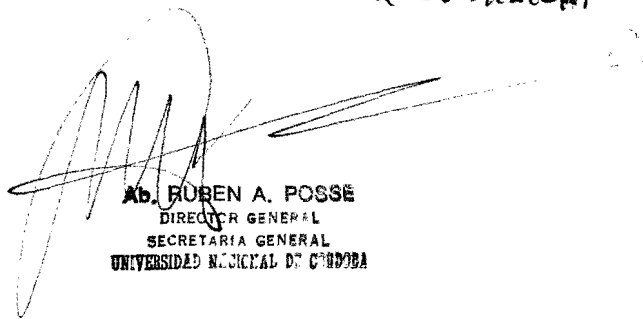
Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 08

COR //

A

Por Ordenanza del HCS N° 03/08 se aprueba la
Política de Seguridad de la Información de la Comisión
creada en la presente. -



Rubén A. POSSE
DIRECTOR GENERAL
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA